

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2021/32

En Valencia, siendo las 17:00 del día 28 de Abril de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

- C.BM.BURJASSOT - CE VILLA BLANCA ALTEA SF

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, . Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el video del partido C.BM.BURJASSOT - CE VILLA BLANCA ALTEA SF al servidor de la F.BM.C.V. (a través de la plataforma iSquad) esté Comité ha RESUELTO IMPONER al club CLUB BALONMANO BURJASSOT un apercibimiento en aplicación del referido artículo infringido; sin perjuicio de ello se requiere al CLUB BALONMANO BURJASSOT para que en un plazo que vence en 48 horas suba el video del encuentro disputado entre C.BM.BURJASSOT - CE VILLA BLANCA ALTEA SF al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 6)

- C.H ALCÀESSER WALKER'S WP - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR

Sancionar al JUGADOR OSCAR AGUILAR LOPEZ del equipo FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta con un contrario, sin resultado lesivo ni afectar al buen desarrollo del encuentro.

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

- ACTIVO SANTA POLA - CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 11 jugadores a dicho encuentro; advirtiendo de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción reglamentaria que corresponda..



5. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 6)

- CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - AGUSTINOS ALICANTE

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, . Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el video del partido CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - AGUSTINOS ALICANTE al servidor de la F.BM.C.V. (a través de la plataforma iSquad) esté Comité ha RESUELTO IMPONER al club CB- MARISTAS ALGEMESI una sanción de SESENTA EUROS (60.00 €) en aplicación del referido artículo infringido; sin perjuicio de ello se requiere al CB- MARISTAS ALGEMESI para que en un plazo que vence en 48 horas suba el video del encuentro disputado entre CB. MARISTAS ALGEMESI - 2ª N - AGUSTINOS ALICANTE al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

- CLUB BALONMANO LLÀ•RIA A - ACTIVO SANTA POLA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando sólo 10 jugadores a dicho encuentro; advirtiéndole de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica reglamentaria que corresponda..

6. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 7)

- CLUB ALMASSORA BALONMANO - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 6)

- BALONMANO COMENIUS - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por falta de designación de delegado de campo; advirtiéndole de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción económica que corresponda..

- CLUB BALONMANO ALMORADI - HANDBOL IBI

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presencia en este encuentro del oficial de equipo Inscrito, Don Miguel Ganga Sanchis, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..



8. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- ÀPTICA VALENCIA 13 CLUB BALONMANO PUÑOL - CANYAMELAR

Sancionar al JUGADOR JORGE RAMOS TOLOSA del equipo CANYAMELAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud peligrosa con un contrario, con el atenuante de arrepentimiento espontáneo..

9. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- LEVANTE UDBM MARNI B - CLUB HANDBOL VILA-REAL

Sancionar al ABELARDO RICO BERMEJO del equipo CLUB HANDBOL VILA-REAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33.a, por su observaciones a los árbitros tras la conclusión del encuentro, atentando a su decoro o dignidad..

- CLUB HANDBOL OLIVA - BALONMANO QUART FEMENINO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar delegado de equipo en el encuentro; advirtiendo de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción que reglamentariamente corresponda..

- CLUB BALONMANO TUEJAR - SENIOR B CBM ALGIRÀS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presencia de delegado de equipo; advirtiendo de que en caso de reincidencia se aplicará la sanción que reglamentariamente corresponda..

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO CASTELLON - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar delegado de campo en este encuentro; con el agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar delegado de equipo en este encuentro; con el agravante de reincidencia..

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)

- JAIME I MOLDTRANS - SERRA D'IRTA



Sancionar al Club CLUB HANDBOL SERRA D´IRTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- CE VILLA BLANCA ALTEA CM - HISPANITAS BM. PETRER B

Sancionar al JUGADOR RAUL LLINARES TEROL del equipo CE VILLA BLANCA ALTEA CM, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta con un contrario sin resultado lesivo ni afectar a la conclusión del encuentro..

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- C.BM ELIKE - ACADEMIA BM. HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THJAR HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.



Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

